



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Antecedentes:

Advertidos errores no subsanables que afectaron a los actos de preparación del contrato del expediente número 25/2018/3001 tramitado para el suministro de agujas para la extracción de sangre por vacío con portatubos premontado y dispositivo de seguridad iniciado por Resolución del Órgano de Contratación con fecha 26/4/2018. Se procede al **desistimiento** del mismo mediante Resolución de la Gerente de Atención Primaria de León con fecha 26 de junio de 2018.

Debido a que el motivo de necesidad de la contratación sigue vigente y, en concordancia con el artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público se procede al inicio del nuevo expediente.

2. Objeto del contrato y órgano competente para la contratación.

Suministro de agujas de extracción de sangre por vacío con portatubos premontado y dispositivo de seguridad para satisfacer las necesidades de los usuarios de la Gerencia de Atención Primaria de León.

El órgano de contratación es la Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de León en el ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto 19/2018 de 21 de junio de 2018 (Bocyl número 123 de 27 de junio de 2018) sobre desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.

Código CPA: 32.50.13 Jeringas, agujas, catéteres, cánulas y similares; instrumentos y aparatos n.c.o.p. de oftalmología y otras áreas.

Código CPV: 33141300-3 "Aparatos para venepuntura y toma de muestras de sangre"

3. División en Lotes y Muestras:

- 3.1 El objeto del contrato no permite su división en lotes al tratarse del suministro de un único artículo.
- 3.2 Muestras: cuatro unidades del artículo referenciado

4. Justificación de la necesidad del contrato:

Dentro de la cartera de servicios de esta Gerencia se encuentra cubrir las necesidades de suministrar agujas de extracción de sangre por vacío con portatubos premontado y dispositivo de seguridad para cubrir la necesidad del material necesario para la realización de analíticas de los pacientes de los centros de salud dependientes de esta Gerencia.

Por ello, la Unidad de Suministro emite con de fecha 10 de abril de 2018 un informe en el que se establece la necesidad de adquirir agujas de extracción de sangre por vacío con portatubos premontado y dispositivo de seguridad con destino a los centros dependientes de esta Gerencia.

5. Procedimiento de adjudicación:

- El procedimiento de licitación elegido es el procedimiento abierto para favorecer así la máxima concurrencia y evitar restricciones a que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición.
- Tramitación del expediente: Ordinaria

6. Plazo del Contrato: Periodo de contratación.

La duración del contrato es de 9 meses: Desde el 1 de septiembre de 2018 o o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuese posterior.

Duración máxima del contrato, incluida la/s prórroga/s: 9 meses.





7. Crédito Presupuestario:

Denominación	Cantidad	Precio unitario sin iva	Precio sin iva	IVA 21 %	Crédito Presupuestario
Aguja para extracción de sangre por vacío con portatubos premontado y dispositivos de seguridad	130.000	0,250 €	32.500,00 €	6.825,00 €	39.325,00 €
Más el 10% (Art. 301 LCSP)	13.000		3.250,00 €	682,50 €	3.932,50 €
TOTAL	143.000		35.750,00 €	7.507,50 €	43.257,50 €

Distribución del crédito presupuestario por anualidades: (Ejercicios Presupuestarios)

Años	Aplicación Presupuestaria	Crédito presupuestario:
2018	G/312A01/22121/3	24.956,25 €
2019	G/312A01/22121/3	18.301,25 €

8. Presupuesto Base de Licitación: Precio del Contrato. Cantidades e importes unitarios y totales del objeto a contratar:

El precio y las unidades máximas estimadas son las siguientes:

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario (sin iva)	Cuantía del IVA	Precio unitario (con iva)	Aplicación Presupuestaria
Aguja para extracción de sangre por vacío con portatubos premontado y dispositivos de seguridad	130.000	0,2500 €	0,0525 €	0,3025 €	G/312A01/22121/3

Para la determinación del precio se han tenido en cuenta los precios a los que se está adquiriendo en otras Gerencias tanto de esta Comunidad, como de otras Comunidades con lo cual se estima que son los precios de mercado.

Dado que en este procedimiento abierto no se puede definir con exactitud, al inicio del contrato la cantidad de agujas de extracción de sangre y el adjudicatario está obligado a entregar este bien de forma sucesiva, estando subordinado a las necesidades de la Administración. Es por lo que se incluye la correspondiente financiación del incremento de número de unidades a suministrar hasta el 10 por ciento del precio del contrato. Se ha elegido el máximo permitido por el art 301 de la LCSP.

Revisión de Precios: No

Por lo tanto el desglose del presupuesto por cada ejercicio presupuestario es el detallado a continuación.

Artículo	Año	Unidades estimadas	Precio unitario sin iva	PBL sin iva	IVA 21 %	PBL con iva
Aguja para extracción de sangre por vacío con portatubos premontado y dispositivos de seguridad	2018	75.000	0,250 €	18.750,0 €	3.937,50 €	22.687,5 €
	2019	55.000	0,250 €	13.750,0 €	2.887,5 €	16.637,5 €
TOTALES				32.500,0 €	6.825,0 €	39.325,0 €





9. Valor estimado del contrato:

En cuanto al valor estimado del contrato es un importe máximo de 35.750,00 € sin IVA.

Para la determinación del mismo, el método de cálculo aplicado de acuerdo al artículo 101 LCSP es el siguiente:

- ✓ El presupuesto base de licitación sin IVA siendo este un importe de 32.500,00 €. Este importe, pagadero según estimaciones, se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y teniendo en cuenta los costes directos, indirectos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.
- ✓ Importe de incremento de hasta un 10%: 3.250,00 €. Se ha incluido este importe debido a que cada vez se incrementan más las patologías, para las cuales es necesario el suministro de estos productos, y por lo tanto es necesario disponer de la cantidad máxima de agujas de extracción, lo cual implica que, para sufragar la correspondiente financiación de un incremento estimativo en 13.000 unidades, sea necesario un crédito presupuestario por un importe máximo de 3.250,00 euros, el cual una vez incrementado el valor de un 10% de IVA supone un importe máximo de 3.932,50 euros IVA incluido.

10. Solvencia exigida para la adjudicación y medios de acreditación:

En cuanto a la solvencia económica se ha elegido como criterio de acreditación de la misma el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios contables y en cuanto a la solvencia técnica se ha elegido una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, siendo en ambos casos el importe exigido, un importe igual o superior al Precio Base de Licitación SIN IVA, del contrato, es decir 32.500,00 €, ya que se considera que este importe es proporcional al objeto del contrato y a su vez suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato y la concurrencia de PYMES.

Para acreditar la solvencia económica de conformidad con el artículo 87 de la LCSP, se exige como medio de acreditación el volumen anual de negocios del licitador o candidato que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para acreditar la solvencia técnica de conformidad con el artículo 89 de la LCSP, los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV 33141300-3 Aparatos para venepuntura y toma de muestras de sangre) en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los dos siguientes medios:

- *Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.*
- *Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.*





11. Criterios de adjudicación: Puntuación Máxima 100 puntos

En cuanto a los criterios subjetivos, criterios que dependen de un juicio de valor, se ha elegido valorar características de las agujas:

- Funcionalidad del dispositivo de seguridad: Que garantice la seguridad y confianza en el profesional. Que reduzca el riesgo de lesiones por pinchazos y la formación de gotas de sangre al retirar la aguja.
 - Ergonomía y manejabilidad: Facilidad en la extracción de sangre sin perder seguridad.
 - Facilidad de inserción: Características de facilidad de inserción
 - Así como el plan formativo atendiendo a la duración, número de sesiones y adaptabilidad a los profesionales y sus horarios.
- con una ponderación máxima de 25 puntos.

En cuanto a los criterios objetivos, criterios evaluables mediante fórmulas:

- a) Precio por unidad, eligiendo la siguiente fórmula: $(\text{Oferta más económica} \times 70) / \text{Oferta presentada}$.
- Con una ponderación máximo de 70 puntos.

Con esa fórmula se asignará la mayor puntuación, al licitador cuya proposición económica sea la más baja, puntuándose el resto de forma proporcional. Se trata de una proporción inversa, ya que se otorga el máximo de puntos al menor precio ofertado.

No se puntuarán las proposiciones cuyo precio coincida con el precio máximo de licitación, de esta forma no se aumentan significativamente los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas.

Al elegir esta fórmula se atribuye una proporción constante de puntos, de tal forma que ante pequeñas bajadas de precio no hay gran diferencia de puntos otorgados, así se evita que con una diferencia mínima en la oferta económica la puntuación varíe sustancialmente, resultando una proporción desmesurada y por ello injusta. La puntuación atribuida al precio de las distintas ofertas es proporcional a la reducción del precio.

- b) Si la actividad del mecanismo de seguridad se manifiesta mediante una señal visual, si la aguja incluye dicho mecanismo de seguridad (SI) ya que este componente proporciona al profesional una herramienta visual de gran ayuda que redundará finalmente en beneficio del usuario. En caso de que no se incluya este dispositivo de seguridad (NO) la puntuación será de cero puntos.
- Valorándose con 5 puntos

12. Condiciones especiales de ejecución del contrato:

La empresa adjudicataria deberá tener en su plantilla un número de trabajadores discapacitados o trabajadores procedentes de situaciones de riesgo de exclusión social igual o superior al exigido legalmente o cumplir alguna de las medidas alternativas que en su caso exige la normativa vigente.

* Para el cómputo del número de trabajadores contratados, se tendrá en cuenta exclusivamente las jornadas laborales completas, de manera que si son contratados trabajadores a jornada parcial, se sumarán las horas de estos para calcular el número de trabajadores equivalentes a jornada completa.

* La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP, indicando el número de trabajadores de la plantilla así como el tipo de contrato (fijo, temporal, etc).

Se aportará un certificado acreditativo de la situación de riesgo o exclusión de las personas contratadas y de que están acogidas a un programa de inserción. Éste deberá ser expedido por los Servicios Sociales Públicos competentes de las Comunidades Autónomas, o por las entidades de inclusión social.

En caso de incumplimiento de la condición especial obligatoria de la ejecución del contrato arriba indicada, se descontará un 1 % del precio del contrato, iva excluido.





- 13. **Garantía Provisional: No se exige**
- 14. **Modificaciones contractuales previstas del Art. 204 LCSP: No**

OTRAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

15. Criterios de desempate:

1. En primer lugar se aplicará lo previsto en el artículo 135.6 de la Ley de Cooperativas de Castilla y León, 4/2002 de 11 de abril, las cooperativas de trabajo y las de segundo grado que las agrupen.
2. En segundo lugar se tendrá en cuenta la relación laboral de las personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa. Tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (Art. 147.1.a LCSP).

16 Garantía:

- Plazo de Garantía: 3 meses desde la fecha de recepción de conformidad del material.
- Garantía Definitiva: El 5 por 100 del importe base de licitación, IVA excluido

17 Variantes: No

18 Ofertas anormalmente bajas: Las establecidas en el PCAP (3.1.1.2 Propuesta de la Mesa de Contratación).

19 Penalidades: Las establecidas en el apartado 22.4 del PCAP

20 Subcontratación: No

21 Causas de resolución del Contrato:

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en el artículo 211 LCSP, o por las causas específicas establecidas en su artículo 306 LCSP.

22 Plazo y lugar de entrega de los productos:

Lugar: Almacén, calle abad viñayo s/n 24008 León

Plazo de entrega de los bienes:

- Pedidos ordinarios 5 días naturales.
- Pedidos urgentes 48 horas
- Las entregas deberán realizarse en días laborales, de 9 a 14 horas. Viernes de 9 a 13 horas.

23 Forma de pago: Según se establece en el PCAP

- Previa entrega y recepción de conformidad del pedido correspondiente.

24) Datos del contrato anterior: Es el primer expediente tramitado, relativo al suministro de agujas de extracción de sangre.

25) El suministro a solicitar está incluido dentro del gasto autorizado para el centro.

26) Responsable del Contrato: La Directora de Gestión y Servicios Generales.

León a 29 de junio de 2018
 LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG
 Marta Vara González